

CERTIFICACIÓN NÚMERO 2006-07-37

Yo, Sonia I. Reyes Medina, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo, **CERTIFICO QUE:** -----

El Senado Académico, en su reunión ordinaria celebrada el 19 de abril de 2007, tuvo ante su consideración el Informe sometido por el Comité de Asuntos Académicos que evaluó la redacción de las Normas para Sustitución de Cursos. Este Cuerpo **ACORDÓ:**

APROBAR LAS NORMAS PARA SUSTITUCIÓN DE CURSOS EN LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN ARECIBO, LAS CUALES FORMAN PARTE DE ESTA CERTIFICACIÓN

Dichas normas entrarán en vigor a partir del primer semestre académico 2007-2008.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Arecibo, Puerto Rico, hoy quince de agosto de dos mil siete.


Sonia I. Reyes Medina, MS
Secretaria Ejecutiva

lrp

Anejo


Vo. Bo. Edwin Hernández Vera, Ph. D.
Rector



NORMAS PARA SUSTITUCIÓN DE CURSOS

PROPÓSITO GENERAL

El propósito fundamental de esta medida es ofrecer la oportunidad a los departamentos académicos de realizar cambios menores en la secuencia curricular de un programa para que se puedan sustituir un curso por otro. Este proceso añadirá un elemento de flexibilidad y actualización académica a los programas de estudio.

DISPOSICIONES GENERALES

Los cursos a sustituirse permanentemente dentro de la secuencia curricular de un programa deberán cumplir con las siguientes normas:

1. Someter la petición al Senado Académico de la UPRA, acompañada de un escrito que justifique la misma. El escrito presentará:
 - a. Evidencia de la reunión departamental en la que se aprobó la sustitución por mayoría.
 - b. Los acuerdos se presentarán mediante certificación departamental.
 - c. Carta de acuerdo entre los departamentos concernidos.
 - d. El curso que sustituye, deberá tener la misma cantidad de créditos que el curso sustituido.
2. La sustitución debe estar cimentada sobre los resultados del assessment departamental.
3. El estudiante podrá optar por tomar el nuevo curso o el curso sustituido. Se informará al estudiante que ambas calificaciones se tomarán en cuenta para el índice general en el expediente del estudiante.
4. El curso será efectivo para el próximo semestre del año de aprobación.
5. Durante dos años de vigencia, los estudiantes podrán optar por tomar cualquiera de los dos cursos en su programa de estudio.

ECS/lrp

